

ACTA Nº 1675: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Buenos días a todos los presentes en el Recinto a una nueva Sesión del Concejo Municipal. Siendo el día 18 de septiembre de 2025 a las nueve horas con quince minutos con asistencia del Cuerpo en pleno, damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria, la número décima octava con el izamiento de la Bandera Nacional a cargo de la Concejala Balduino”. Aplausos. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien. Asuntos entrados y Orden del Día. A continuación, mocionaré un cambio de orden en el punto primero, para que sea tratado como el último punto de los Asuntos del Orden del Día. Esto se fundamenta en que es el uso de la Banca Ciudadana, queremos favorecer la participación de la mayor cantidad y número de vecinos y vecinas para que asistan al uso de la misma, es por eso que lo trataremos en otra oportunidad, en otro horario más cómodo y en otro lugar más apto para la asistencia de personas. Es moción entonces”. Aprobado. **2º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Simplemente agregar que la Banca Ciudadana, que bien se mencionaba, se cambia el orden y pasa a formar parte de un segundo tramo de esta Sesión, será a las diecinueve horas en el Salón “Gesta de Malvinas” de los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad. Y reforzar la importancia de la asistencia, de la participación, de la escucha activa, de lo que tienen los vecinos para decir. En un tema que es de relevancia significativa para nuestra comunidad, que tiene que ver con la ubicación del Complejo Ambiental y que sin dudas impacta en todos los sectores de nuestra ciudad. Y no solo de nuestra ciudad, sino que también es un tema en los que se ven involucrados intereses de otras localidades. Así que desde nuestro lugar, en primer lugar personalmente felicito a los ciudadanos que se toman el tiempo y que eligen involucrarse en estos temas y después, en nuestro carácter de Concejales, acompañar las iniciativas más allá de las opiniones que cada uno de nosotros pueda construir y pueda manifestar al respecto, lo que considero valioso es darle la oportunidad a cualquier ciudadano y resignificar una vez más que la Banca Ciudadana está haciendo, está surtiendo efectos y de los positivos. En algún momento escuchando a los jóvenes de la ciudad. En otro momento también a personas que estaban vinculadas y que pretendían que Sunchales sea una ciudad libre, digamos, de ruido. Y así deseo que sigan existiendo estas instancias y que la ciudadanía toda pueda contarle al resto que los moviliza, que quieren de la ciudad, que esperan de los Funcionarios y que esperan de este Concejo también. Así que gracias Señor Presidente, reforzar esto, diecinueve horas, en el Salón “Gesta de Malvinas” de los Bomberos Voluntarios, la Banca Ciudadana, referida al emplazamiento de la discusión, el debate que existe acerca del emplazamiento del Complejo Ambiental GIRSU. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejel. ¿Algún otro Edil utilizará el micrófono para hacer manifestaciones? Muy bien, continuamos”. **3º) Aprobación Acta Nº 1673:** Puesta a consideración se

aprueba por unanimidad. **4º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Informe de Presidencia para la Sesión del jueves 18 de septiembre. El jueves 11 de septiembre sesionamos por última vez en este Recinto. El viernes 12, en “Amigos del Arte”, realizamos el Acto de cierre del concurso literario “Ciudad de Sunchales”, para reconocer a todos los actores involucrados en esta hermosa propuesta, que organiza el Concejo, que se hizo en el marco de la 3er. Bienal del Libro, la verdad que quiero agradecer a todos los jóvenes que participaron de este Concurso, que hicieron el envío de sus obras literarias, que cumplieron con las reglas de este Concurso y que nos han sorprendido por la calidad de sus trabajos, como así también al Jurado que formó parte también de esta iniciativa y colaboraron para evaluar y tener una lista de ganadores. Pero fueron todos ganadores, todos los jóvenes que han participado, me parece que han sido ganadores. Lunes 15, martes 16 y miércoles 17 desarrollamos trabajo en Comisión aquí en este Concejo. Además, junto a la Concejala Torriri asistimos a una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Por su parte, el Edil Dobler, ese mismo día, también se sumó a la reunión del Consejo para la Inclusión de Personas con discapacidad. Continuamos”. **5º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2890 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº: 2890 DEM autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto se otorga la concesión del servicio público de provisión de agua potable a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y otros servicios públicos de Sunchales Ltda.; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada la concesión del Servicio Público de Provisión de Agua Potable de la ciudad de Sunchales, en los términos establecidos por la Ordenanza Nº 1374 y conforme las modificaciones que por la presente se incorporan así como las disposiciones del Convenio de Concesión del Servicio Público de Agua Potable que se incorpora a la presente Ordenanza como ANEXO I. ARTÍCULO 2º.- La concesionaria debe presentar un Informe Anual de Gestión, antes del 31 de marzo de cada año, detallando el estado del servicio, inversiones realizadas, mantenimiento de redes, situación tarifaria, reclamos recibidos y cualquier otra información relevante. ARTÍCULO 3º.- Conjuntamente con la presentación del informe anual, se podrá convocar a una mesa de trabajo institucional, integrada por tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, tres (3) por el Concejo Municipal y tres (3) representando a la Cooperativa, con el objeto de identificar las necesidades de los vecinos y proyectar mejoras en la prestación. ARTÍCULO 4º.- Toda intervención que implique la rotura de calzadas, veredas u otras estructuras del espacio público debe ser reparada por la concesionaria, la cual deberá dejar la zona intervenida en el mismo o mejor estado previo, bajo apercibimiento de sanciones administrativas y/o económicas. Del mismo modo, la Municipalidad debe coordinar con la concesionaria dándole aviso antes de la realización de obras que puedan generar cambios o rompimiento en las redes de agua potable instaladas, debiendo solventar los costos de los materiales y de mano de obra que demanden los trabajos de reparación, recambio o reubicación de las cañerías existentes a realizar por la concesionaria. En todos los casos, los gastos derivados por materiales y por mano de obra serán a cargo de quien ejecute las obras, y el**

Municipio será el que efectúe la autorización previa y el contralor.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las adendas al convenio vigente que resulten necesarias para instrumentar las condiciones establecidas en la presente. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al Registro de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas". Sunchales, 17 de septiembre de 2025". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bien, este Contrato de Concesión ha tenido un largo intermedio, un largo lapsus de discusión y de debate entre los actores involucrados. De hecho ya databa desde diciembre del año pasado el conflicto, quizás, abierto, en algunas disposiciones o algún contenido que debería tener este Contrato de Concesión, lógicamente y como corresponde. Porque un Contrato de Concesión que se le otorga la concesión de un servicio amerita tener un fuerte análisis, control y debate sobre cómo queremos que se presta un servicio en la ciudad, bajo qué condiciones. En este caso y para no explayarme demasiado en antecedentes, solamente mencionar que hace décadas el servicio de agua potable en Sunchales lo tenemos garantizado gracias a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda. La última concesión aprobada por Ordenanza la establece la Ordenanza N° 1374. Quiero aclarar que con esta Ordenanza y en este Despacho no estamos derogando totalmente esa Ordenanza, sino que en parte nos estamos remitiendo a algunos términos y conceptos vertidos en la misma, que permanecerá vigente, lo que sí se hacen modificaciones con este Despacho, con esta nueva Ordenanza y lógicamente se acompaña como Anexo un contrato nuevo, que ¿hacía falta tener un contrato nuevo?, definitivamente sí, porque había vencido el plazo del contrato anterior en diciembre 2024 y con esta Ordenanza se acompañan como Anexo I las disposiciones de este contrato. Para resumírselo a los ciudadanos que nos están escuchando y que quieren saber qué tiene de diferente, principalmente lo que agrega esta Ordenanza a lo que ya está regulado o normativizado es la creación primero de un Informe Anual y de una convocatoria, una Mesa de trabajo institucional, que deben formar parte el Ejecutivo, el Concejo y representantes de la Cooperativa. Esto es a los fines de identificar necesidades de vecinos de la ciudad y también proyectar cómo se harán las mejoras en el servicio, más allá que, independientemente, por una cuestión normativa, la normativa provincial que exige los Planes de Mejora anuales, también está bueno que formen parte los representantes de la comunidad de esa planificación. Además, también se deja previsto algo que fue también, se vio en los últimos años, en realidad todo lo que fue durante los veinte años de la concesión activa del servicio agua potable, la situación de roturas y de trabajos de una concesionaria con la concedente y también trabajo que pueda hacer la concedente, o sea el municipio que puedan afectar a la concesionaria. Esta situación se puede dar y ¿por qué se da? Porque la concesionaria, obviamente, realiza trabajos que afectan el subsuelo del dominio público, o sea que amerita hacer apertura de calle o ruptura de calle o apertura de veredas o ruptura de veredas. Lo mismo hace la concedente, el municipio, con otros servicios muy importantes que son, por ejemplo, cloacas y lo mismo puede hacerlo EPE con el cableado, lo mismo puede hacerlo Litoral Gas con el tendido de gas. En este caso entonces, amerita dejar esto previsto, estas situaciones, principalmente previendo o siendo previsor a que la misma ocurra y si ocurren la responsabilidad que tenga una parte y otra por los daños que se generen y sobre todo apuntando a la restitución o

reparación de los daños efectuados, si se ocurriera, en calzada o en una vereda. Además, al margen de esto y también mencionar como antecedente a este contrato, este convenio, también fue parte de la negociación el plazo de concesión que es otro gran cambio que vemos en este contrato. En una de sus cláusulas se establece el plazo de quince años a contar desde el primero de septiembre del año 2025 venciendo el contrato en consecuencia el día treinta y uno de agosto del año 2040. El plazo fue materia, objeto de discusión como fue también objeto de discusión el otorgamiento no de la concesión del servicio de cloacas, otro servicio sanitario que también trabajan en el subsuelo que hoy por hoy está prestando el Municipio. Finalmente tras un debate se aceptó la postura de la Cooperativa de no aceptar la prestación del servicio de cloacas y solamente limitarse a la prestación de agua potable, a la vez de establecer un plazo generoso de quince años, generoso en el sentido de que le permita planificar y tomar compromisos crediticios a largo plazo teniendo la garantía de que está activa la prestación de un servicio público, mediante una concesión de quince años. Esto finalmente fue acordado y se plasma acá en este contrato en la cláusula tercera. En cuanto a otros puntos relevantes, lo que hace el resto del convenio de contrato no modifica en gran medida el contrato anterior, sigue vigente la Ley N° 11.220 que es una normativa provincial que también regula las prestaciones de servicios, sobre todo lo que es agua potable. Tengamos en cuenta es un servicio público esencial. Y también lo atinente a un Reglamento de usuario. Nosotros como Concejales seguimos también con la responsabilidad de evaluar y actualizar los cuadros tarifarios a propuesta de la Cooperativa de Agua Potable, esa dinámica continuará y en todo lo demás no hay sustanciales modificaciones. Lo más importante lo he mencionado aquí, salvo que algún Edil quiera agregar algo que me pueda estar omitiendo. Para darle tranquilidad al vecino, al ciudadano, seguiremos teniendo agua potable. No digo que es un privilegio, pero sí es una realidad que no en todas las ciudades de la provincia y el país cuentan con un servicio de agua potable en sus domicilios. Nosotros en Sunchales tenemos una red y hacemos extracción de agua de un acuífero con una potabilización a través de un sistema de ósmosis inversa. No es esto algo tan sencillo como lo estoy planteando, sino que es un proceso de ingeniería complejo y que sigue siendo orgullo para nuestra ciudad que siga funcionando y gracias a este contrato seguirá funcionando con un marco acordado con el Municipio. Bien, no habiendo más temas para o asuntos para fundamentar respecto a este Despacho y habiendo sido debatido y trabajado en Comisión, también habiendo oído a las partes, habiendo oído la postura del Ejecutivo y de los representantes de la Cooperativa de Agua Potable, agradezco el trabajo de todos los intervinientes para llegar a este resultado final. Es por este motivo que voy a entonces mocionar para la ratificación de este Despacho. Es moción entonces". Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2903 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Créase el Sistema Municipal de Archivo (SIMAR), en el ámbito de la Secretaría de Gobierno -o aquella que la reemplace en el futuro- del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** El SIMAR tendrá bajo su custodia: **a)** El fondo documental municipal, integrado por los archivos documentales producidos y recibidos por las dependencias del Municipio en cumplimiento de sus funciones; **b)** El acervo gráfico, sonoro, fílmico o en cualquier soporte que el Municipio genere. **ARTÍCULO 3º:** El SIMAR tendrá por objetivo: **a)**

Reunir, preservar, organizar y administrar técnicamente el fondo documental y asegurar su accesibilidad para la acción administrativa y la información general; **b)** Aplicar técnicas y procedimientos archivísticos al archivo documental; **c)** Procurar, por todos los medios a su alcance, el mayor enriquecimiento posible del mismo; **d)** Detectar, reunir, organizar y difundir información relativa a fondos documentales de instituciones públicas, semipúblicas y privadas, del municipio, la provincia, la nación y el extranjero, en cuanto se relacionen con el conocimiento y desarrollo del municipio y la región; **e)** Facilitar la investigación administrativa, estudio y acceso de los antecedentes conservados en sus propios repositorios; **f)** Publicar auxiliares descriptivos del fondo documental municipal; **g)** Informar sobre los antecedentes administrativos y sociales del municipio; **h)** Extender certificaciones y copias de sus existencias documentales; **i)** Proponer e intervenir en la organización de actividades de divulgación archivística o histórica; **j)** Intervenir, supervisar y proponer mejoras en la organización, administración, preservación y difusión del fondo documental municipal. **k)** Intervenir en estudios y proyectos de adquisición de equipos e implementación de tecnologías en la gestión de documentos e información. **ARTÍCULO 4º:** El SIMAR se estructurará sobre la base de dos (2) categorías de archivos, que materializan el ciclo de vida de los documentos: **a)** Archivo de Oficina o Gestión: Es el existente en toda dependencia administrativa para la custodia de los documentos en trámite o que resultan de continua utilización y consulta legal, contable o administrativa. Una vez concluida la tramitación o para el caso que la utilización o consulta señalada disminuya, serán trasladados al Archivo Intermedio en la forma y tiempo establecido en la reglamentación respectiva. **b)** Archivo Intermedio: Es el responsable de la custodia de los documentos producidos y reunidos por las diferentes áreas y/o departamentos, una vez finalizadas su fase activa, a los fines de garantizar su conservación conforme el período establecido en su valoración, lo que determinará su posterior eliminación o su transferencia al Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato”. **ARTÍCULO 5º:** El Archivo de Oficina o Gestión tendrá por objetivo: **a)** Reunir, preservar, conservar, organizar y administrar técnicamente el fondo documental; **b)** Asegurar su accesibilidad para la acción administrativa y la información general; **c)** Asegurar la confiabilidad y resguardo de la información generada en dicha oficina. **ARTÍCULO 6º:** Son funciones del personal que gestione el fondo documental en cada Archivo de Oficina: **a)** Conservar los documentos generados en cada oficina y/o área; **b)** Certificar la autenticidad de las copias o informes requeridos con fines administrativos, judiciales o civiles, reconociendo el valor legal; **c)** Intervenir en el traspaso y/o expurgo anual de la documentación que deje de ser requerida o por no contar con espacio suficiente para guarda; y, **d)** Gestionar los medios técnicos acorde a los tiempos transcurridos a fin de permitir una consulta más rápida, segura y que a la vez permita economizar espacios físicos. **ARTÍCULO 7º:** El Archivo Intermedio tendrá por objetivo: **a)** Custodiar y conservar los documentos provenientes de los Archivos de Oficina por el plazo que indique la reglamentación a dictarse; **b)** Realizar identificación, valoración, clasificación, descripción, selección y expurgo; y, **c)** Controlar y seleccionar los documentos que se trasladan entre archivos. **ARTÍCULO 8º:** Son funciones del Archivo Intermedio: **a)** Recibir la documentación procedente de las diferentes áreas, direcciones o secretarías y demás ámbitos de la administración pública municipal; **b)** Conservar la documentación confiada bajo las condiciones máximas de seguridad

debidamente clasificadas, ordenadas y descriptas para un servicio eficiente de información y control del archivo; **c)** Liberar a la administración de los documentos que ya no son necesarios para su trabajo diario, a fin de mejorar el funcionamiento de su sistemas documentales; **d)** Asegurar la selección de los documentos que van a ser conservados y los que van a ser eliminados; **e)** Garantizar a las administraciones la plena disponibilidad de sus documentos, facilitando el acceso a los mismos cuando sea necesario; y, **f)** Transferir al Museo y Archivo Histórico Municipal “Basilio María Donato” la documentación, una vez realizada la identificación, definición por su valor jurídico, histórico, cultural y/o social, y su conservación permanente. **ARTÍCULO 9º:** El Sistema Municipal de Archivo estará a bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno, con las siguientes facultades: **a)** Confeccionar la tabla de plazos mínimos de conservación de los documentos de personal y de control, y asegurar su aplicación obligatorio en todo los ámbitos de la administración pública; **b)** Gestionar la implementación de políticas públicas de modernización, utilizando herramientas tecnológicas que permitan lograr una gestión eficiente de los recursos de las operaciones administrativas; **c)** Celebrar convenios de cooperación técnica y mantener intercambios con instituciones oficiales o privadas vinculadas a la labor archivística; **d)** Elevar al Departamento Ejecutivo el reglamento interno de funcionamiento del Área de Archivo; **e)** Aconsejar al Departamento Ejecutivo la desafectación de documentos administrativos para luego hacer el “expurgo” necesario, una vez cumplido su ciclo de vida; **f)** Realizar las actas de expurgo y llevar su registro; y, **g)** Toda otra que resulte necesaria para el cumplimiento de las funciones que tiene a su cargo. **ARTÍCULO 10º:** Cada responsable de área velará por la conservación de su documentación hasta su transferencia o expurgo. Los Archivos de Oficina deberán contar con un responsable técnico. El personal del Archivo Intermedio deberá tener formación archivística. **ARTÍCULO 11º:** Se limitará el acceso a la información pública en los siguientes casos: **a)** Cuando la información sea referida a los datos personales de carácter sensible, en los términos de la Ley Nº 25.326, salvo que se cuente con el consentimiento expreso de la persona a que se refiera la información solicitada y/o bases de datos de domicilios o teléfonos, cuya divulgación constituya una vulneración al derecho a la intimidad, privacidad u honor de la persona. **b)** Durante el período de secreto de los sumarios administrativos; **c)** Cuando la información solicitada se encuentre sujeta a consideración de autoridades judiciales, en cualquier estado de proceso, y su divulgación o uso por terceros pueda causar perjuicio al normal desarrollo del procedimiento judicial; **d)** Cuando la legislación vigente haya ordenado la confidencialidad de documentos o archivos y así conste por escrito en tiempo y forma; **e)** Cuando se trate de contrataciones que las leyes vigentes y sus respectivas reglamentaciones así lo prohíban y cuando las actuaciones se hallen en estado previo a la adjudicación; **f)** Cuando la administración hubiera obtenido en carácter confidencial información de terceros y la protegida por el secreto bancario o profesional; **g)** La que pudiera revelar la estrategia a adoptar por la Municipalidad en la defensa de los derechos e intereses de la misma frente a reclamos administrativos o procesos judiciales; **h)** Cuando se trate de secretos comerciales, industriales, científicos, técnicos o privados, propiedad de terceros o del Estado. **ARTÍCULO 12º:** El requerimiento de la información deberá ser presentado mediante formulario suscripto por el requirente y suministrado gratuitamente por la municipalidad ante la dependencia que tiene conocimiento de la

información solicitada. La información requerida debe ser suministrada dentro del plazo de 15 días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente al de presentación. **ARTÍCULO 13º:** En el caso que del requerimiento de información se dictare una resolución denegatoria, la misma deberá ser fundada especialmente en cada caso, contener indicación precisa de la norma en el cual se basa la negativa y deberá ser suscripta por funcionarios a establecer en la reglamentación respectiva. **ARTÍCULO 14º:** Sólo podrán ser destruidos aquellos documentos que hayan perdido vigencia, condición que será estipulada por los Secretarios de cada dependencia municipal en que la misma se encuentre, bajo las normas reglamentarias establecidas. **ARTÍCULO 15º:** Ningún documento de gestión administrativa podrá ser extraído de sus dependencias previa autorización del Departamento Ejecutivo. Quien violare esta disposición será pasible de sanción penal correspondiente. **ARTÍCULO 16º:** Las Áreas de Archivo quedan autorizadas a realizar micro reproducciones y filmaciones con fines de seguridad y conservación del material documental. **ARTÍCULO 17º:** El descarte en los archivos integrantes del SIMAR se realizará conforme la reglamentación y en los plazos que allí se establezcan. **ARTÍCULO 18º:** Serán pasibles de las sanciones disciplinarias y/o las acciones civiles y penales que correspondan las personas que hurten, compren, vendan, cedan o acepten, oculten o destruyan documentos que integren el fondo documental municipal o no observaren las disposiciones, reglamentaciones y normas establecidas para la correcta organización, administración, preservación y acceso del patrimonio municipal". Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Bueno, este Proyecto de Ordenanza lo que busca es establecer el Sistema Municipal de Archivo, SIMAR, en el ámbito de nuestra Administración Pública. La iniciativa nace de la necesidad de poder gestionar de manera eficaz y eficiente la vasta documentación oficial del Municipio, garantizando la centralización, el almacenamiento, la custodia, la conservación, la preservación y cuando corresponda, su expurgo a lo largo de todo el ciclo documental. El Proyecto no lo reconoce solo como un depósito de papeles, sino como una institución fundamental que resguarda el testimonio de la gestión de los actos administrativos y jurídicos, sirviendo además como una fuente invaluable para fines científicos, culturales y sociales, y cumpliendo con una función social esencial al dar cuenta de la memoria de nuestra entidad y garantizar derechos individuales y colectivos. En un contexto de modernización, la propuesta integra la gestión de documentos en cualquier tipo de soporte, incluyendo electrónicos, digitales, como así también el acervo gráfico, sonoro y fílmico. Se alinea con normativa nacional y provincial existente en materia archivística como las que incentivan el desarrollo de herramientas y tecnología digital y la despapelización de la administración pública. A continuación voy a detenerme en algunos puntos centrales que aborda el articulado de la Ordenanza con el fin de ofrecer un primer acercamiento que nos permita entender de qué se trata la propuesta en términos generales. Después estos aspectos serán analizados en profundidad durante el trabajo en Comisión donde vamos a debatir, revisar el Proyecto en manera conjunta con el resto de los Concejales. El Sistema Municipal del Archivo se creará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y tendrá como objetivos principales reunir, preservar, organizar y administrar técnicamente el fondo documental, asegurando su accesibilidad tanto para la acción administrativa como para la información general. Esto implica la aplicación de técnicas y de procedimientos

archivísticos profesionales, buscando el enriquecimiento constante del acervo y de la difusión de la información relevante. Además se prevé la intervención en estudios y proyectos para la adquisición y la implementación de tecnologías que optimicen la gestión documental. Para ello el Sistema Municipal de Archivos se estructurarán dos categorías de archivos: El Archivo de Oficina o de Gestión para los documentos en trámite o de uso continuo. Y por otro lado: El Archivo Intermedio para la documentación una vez finalizada su base activa. El Archivo Intermedio tendrá la función de custodiar y de poder conservar los documentos, realizar su identificación, su valoración, su clasificación, la descripción, la selección y el expurgo y asegurar que los documentos con valor jurídico, histórico, cultural y/o social sean transferidos al Museo y Archivo Histórico Municipal, “Basilio María Donato”, para su conservación permanente. Un aspecto clave del Proyecto es la profesionalización del personal archivístico, estableciendo que la eliminación o la conservación de los documentos no puede quedar librado al arbitrio de Funcionarios sin formación archivística, ya que esto podría conducir a la pérdida valiosa de información. Por ello se exige la formación archivística para el personal de Archivo Intermedio y un responsable técnico en cada Archivo de Oficina. En cuanto al acceso de la información pública, este Proyecto refuerza el derecho fundamental basado en la publicidad de los actos de gobierno, fomentando la participación ciudadana y el control legítimo. Se establecerá un procedimiento claro para el requerimiento de información que deberá ser presentado mediante un formulario gratuito que tendrá que ser respondido en un plazo de quince días hábiles administrativos. Es importante destacar que si bien el acceso es la regla, se contemplan también excepciones limitadas y fundadas, como la protección de datos personales sensibles, sumarios administrativos, información judicial en proceso de secretos comerciales o industriales, entre otros. Para la preservación de nuestro Patrimonio documental, el Proyecto estipula que los documentos deberán conservarse mientras tenga vigencia administrativa y valor probatorio. Además, la Secretaría de Gobierno será la encargada de confeccionar la tabla de plazos mínimos de conservación. Se autorizará también a las Áreas de archivo a realizar micro reproducciones y filmaciones con fines de seguridad y de conservación. Y finalmente el Proyecto impone sanciones disciplinarias tanto civiles como penales para quienes hurten, vendan, oculten o destruyen documentos del fondo municipal o no cumplan con las normativas establecidas. Este Proyecto busca establecer un marco normativo e institucional, como dije antes, que modernice, que profesionalice y que organice la gestión documental de nuestro municipio, garantizando la conservación de la memoria institucional y del acceso transparente a la información pública, en beneficio tanto de la administración y de todos los ciudadanos. Así que sin más que agregar, Señor Presidente, y será luego analizado con el resto de los Ediles, este Proyecto pasa a Comisión”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Pasa a Comisión”. **Expte. N.º: 2904 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Sunchales en todos sus términos a los Decretos Provinciales N.º 0191/2024, N.º 0400/2024 y N.º 0982/2024, dictados por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Fe, referidos respectivamente al Programa “Territorio 5.0”, al “Programa de Despapelización de la Administración Pública” y al “Régimen para la Disposición Final de Documentos de Archivo”. ARTÍCULO 2º: El plan se**

desarrollará en las siguientes etapas: **Diagnóstico y Relevamiento Documental (Primer trimestre): a)** Cada dependencia municipal remitirá al Archivo Intermedio un inventario detallado de series documentales. **b)** Se evaluará el nivel de digitalización y el uso de herramientas TIC en cada área. **Definición y Aplicación de Plazos de Conservación y Guarda (Segundo trimestre): a)** Se adoptarán los plazos del Anexo I del Decreto Provincial N.º 0982/2024. **b)** El Archivo Intermedio elaborará tablas específicas de aplicación para el Municipio. **Despapelización y Digitalización Selectiva (Tercer trimestre): a)** Se digitalizarán prioritariamente documentos históricos y administrativos activos. **b)** Se implementarán procesos de descarte y destrucción según el Anexo II del Decreto 0982/2024. **Implementación de Plataformas Digitales y Firma Electrónica (Cuarto trimestre): a)** Se integrarán herramientas digitales municipales a sistemas como TIMBÓ o equivalente. **b)** Se aplicará la firma digital conforme a la Ordenanza N.º 3135. **ARTÍCULO 3º:** Archivo Intermedio Municipal será el órgano técnico responsable de coordinar la ejecución de este plan, con facultades para: **a)** Supervisar y sistematizar la gestión documental. **b)** Capacitar al personal. **c)** Elevar al Departamento Ejecutivo un informe semestral de avance. **ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de treinta (30) días, incorporando los protocolos de digitalización, conservación, seguridad de la información, y asignación de responsables. **ARTÍCULO 5º:** Las disposiciones de esta ordenanza son complementarias de la Ordenanza N.º 3210/2024 y deberán interpretarse en consonancia con los principios de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia, buena administración y sustentabilidad. **ARTÍCULO 6º:** Elévese al Concejo Municipal para su análisis”. Finalizada la lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, este Proyecto de Ordenanza lo que propone es la adhesión de la Municipalidad a Decretos Provinciales claves para la modernización de la administración pública con un fuerte enfoque en la transformación digital y la gestión documental eficiente. Este Proyecto surge a partir de la existencia de la Ordenanza Municipal N.º 3210 del año 2024 que ya establece un proceso de despapelización y los Decretos Municipales N.º 191/2024, 400/2024 y 982/2024 que regulan el gobierno digital, la despapelización y la disposición final de documentos de archivo, respectivamente. La intención es consolidar un Sistema de Gestión Documental que sea técnicamente sólido, eficaz y jurídicamente seguro en el ámbito local. Se considera que esta iniciativa se alinea con los principios fundamentales del derecho administrativo moderno, de la economía procedimental que busca eliminar trámites innecesarios, la legalidad con normas claras para la conservación o la eliminación de documentos, la buena administración, que lo que busca es garantizar servicios de calidad y entornos organizados, la transparencia y la responsabilidad salvaguardando la documentación pública y asegurando su adecuada eliminación en caso de corresponder. Además, se destaca la necesidad de una gestión eficiente de los recursos públicos ante restricciones presupuestarias, buscando racionalizar el uso del papel, liberar espacios de archivo, reducir costos y fomentar la sostenibilidad y la economía circular. La implementación de un Sistema de Gestión Documental digital se ve como una política de estado esencial para una moderna administración y en línea con la recomendación tanto normativa provincial como municipal. Los Decretos provinciales promueven esta transformación digital y la correcta disposición de documental, invitando también a los gobiernos locales para que

puedan adherirse a estas iniciativas. En cuanto a su articulado y a grandes rasgos, porque el análisis pormenorizado lo haremos luego, el Proyecto establece la adhesión formal a los Decretos Provinciales que ya mencioné anteriormente y que refieren al Programa “Territorio 5.0”, al “Programa de Despapelización de la Administración Pública” y al “Régimen para la Disposición Final de Documentos de Archivo”. El Plan de implementación se desarrollará en cuatro etapas a lo largo del año. Una primera etapa con un diagnóstico y relevamiento documental, donde cada dependencia municipal inventariará sus series documentales y se evaluará el uso de las herramientas. La definición y aplicación de los plazos de conservación y la guarda, adoptando cuáles son los plazos que están en el Anexo I de uno de los Decretos Provinciales y elaborar tablas específicas que respondan al Municipio. La despapelización y la digitalización selectiva, priorizando documentos históricos y administrativos activos e implementando procesos de descarte y destrucción según la normativa provincial. Y una última etapa de implementación de plataforma digital y de firma electrónica, integrando herramientas digitales municipales y aplicando la firma digital según Ordenanza preexistente. El Archivo Intermedio Municipal será el Órgano Técnico responsable de coordinar este Plan, de supervisar la gestión documental, de capacitar al personal y de elevar informes semestrales al Departamento Ejecutivo. Se faculta también al Departamento Ejecutivo para reglamentar la Ordenanza en un plazo de treinta días, detallando protocolos de digitalización, conservación, seguridad en la información y también la asignación de los responsables. Finalmente el Proyecto subraya en sus disposiciones que son complementarias de la Ordenanza N° 3210/2024 y que deben interpretarse en consonancia con los principios de legalidad, eficiencia, economía, responsabilidad y sustentabilidad. El Proyecto, como también mencioné antes, incluye un Anexo I que detalla cuáles son los plazos mínimos de conservación y de guarda para las diversas series de documentos administrativos aplicables a toda la Administración Municipal, estableciendo períodos de uno, dos, tres, cinco, entre cinco y diez años y conservación permanente para ciertos tipos de documentos. También define el momento inicial para el cómputo de esos plazos y la posibilidad de que el Archivo Intermedio pueda proponer actualizaciones al respecto. Así que sin más que agregar, Señor Presidente, este Proyecto pasa a Comisión. Gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias. Pasa a Comisión”. **Expte. N°: 2905 DB. Tipo: Resolución. Autoría: Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE RESOLUCIÓN: “ARTÍCULO 1°: El Concejo Municipal de Sunchales, rechaza en su totalidad el veto dispuesto por Decreto N° 3504/2025 de fecha nueve de septiembre de 2025 modificado por Decreto N° 3507/2025. ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, la verdad me cuesta, me cuesta mucho interpretar con coherencia esta última medida que ha tomado el Departamento Ejecutivo Municipal. No me sorprende, si bien venimos o vienen demostrando que repetidamente este tipo de acciones son constantes, es la manera de manejarse, presentamos un Proyecto de Ordenanza, presentan otro igual, aprobamos una Ordenanza que no es de su agrado y la vetan, pedimos información, se enojan y nos salen a responder de una manera agresiva. El 11 de este mes, el jueves pasado, luego de la Sesión Ordinaria que tuvimos en este Recinto, llega un primer Decreto, el N° 3504/2025,**

pero con un error: Ese Decreto vetaba una Ordenanza equivocada. Es por eso que diez minutos posteriores, ingresa un nuevo Decreto, el N° 3507, vetando la Ordenanza N° 3252 que ordena al Intendente Municipal a rescindir y dejar sin efecto el Convenio suscripto con la Empresa Provincial de la Energía, anexo a la Ordenanza N° 544 derogada por la Ordenanza N° 3249. Uno de los motivos por el cual justifican desde el Departamento Ejecutivo este veto dice exactamente así, lo voy a leer: “Que primeramente corresponde señalar que la misma no cuenta con los considerandos, esto es los fundamentos que dieron origen a la norma en cuestión. Siendo así, este Departamento Ejecutivo se encuentra impedido de conocer la motivación que tuvo el legislador al disponer la derogación de la Ordenanza N° 544 que autoriza a la firma del Convenio con la Empresa Provincial de la Energía, facultando a dicha repartición provincial al cobro del servicio alumbrado público directamente a los usuarios. Sumado a ello, tampoco es posible derivar la motivación o razonabilidad de la norma del Acta de Sesiones en virtud de que la misma no se encuentra aprobada a la fecha”. Señores Funcionarios, hace años que en la red social de Facebook se graban las Sesiones, está el material. Le pediría encarecidamente a quien se haga cargo de este tema, que se tome el tiempo para verla. O si no, también lo recomiendo, que haga como la Funcionaria Riera, que hace poquito me dedicó nueve páginas a raíz de una manifestación que yo hice. Entonces para algunas cuestiones sí hay tiempo o sí investigo, sí analizo y para otros que no me interesan, que no son de mi agrado, lo uso como excusa. De igual manera le sugiero al Ejecutivo, al Intendente, que no se guíe por mi motivación. Acá, detrás de esta Ordenanza, hay una sola razón por la que solicitamos esta intervención. Hay una inaceptable forma del cobro del alumbrado público a los sunchalenses. Por favor, haga foco en la inequidad del cobro. Otra de las cuestiones que mencionaba en la argumentación es que: “Sin perjuicio de lo dicho resulta de público conocimiento que en el mes de septiembre del 2024 la Secretaría de Industria y Comercio dependiente del Ministerio de Economía ilegítimamente y en claro abuso de las funciones que tienen a su cargo emitió la Resolución N° 267, mediante la cual se prohibió la incorporación de cargos en boletas de servicio que no correspondiera al precio contratado por el consumidor, como es el caso de la Tasa Municipal referida”. Cuando hablan de la Resolución N° 267, siento que escarban en el barro para encontrar situaciones que sigan complicando la implementación de esta Ordenanza. Siguen encontrando excusas en donde no las hay. Ya en la Sesión pasada, cuando hice uso de la palabra, pude manifestar que no le estamos pidiendo al Municipio que cobre el alumbrado público y aprovecho también para volver a repetirlo. El Municipio tiene que tomarse el trabajo o tomarse la tarea de averiguar cuánto gasta Sunchales en alumbrado público y determinar la forma que considere para el cobro del mismo y puede seguir siendo de la misma manera que se está realizando ahora, lo único, lo que exigimos, es un Convenio más justo; Que el consumo del alumbrado público del propietario no esté ligado al consumo propio del domicilio. Otro de los puntos que también me llamó la atención de la fundamentación, en realidad me llamó la atención toda la fundamentación porque son incongruencias tras incongruencias. Pero bueno, era mucho leer todo acá. Otro de los puntos dice: “Que de tal suerte al pretender invalidar la facultad de este Departamento Ejecutivo de administrar y disponer de sus recursos aplicando el mecanismo que considere adecuado para su percepción, desnaturaliza abiertamente el mandato constitucional de asegurar su autonomía”. No queremos

invalidar nada. Capaz que sea difícil para ustedes entender eso. Le estamos dando una herramienta para que puedan sanear una situación de conflicto y aparte también muchos municipios ya lo han adoptado. Otra de las cuestiones: “Que al mismo tiempo la Ordenanza sancionada resulta observable por cuanto provoca un inmediato desfinanciamiento para este Municipio, que se verá privado del cobro de la Tasa que tenía garantizado a través del mecanismo de percepción señalado como un concepto más a ingresarse conjuntamente con la tarifa correspondiente a cada cuota del servicio eléctrico, poniendo por los demás en jaque la efectiva prestación de los servicios asumidos con consecuencias de la misma”. Esto me hace acordar las palabras que usó el Secretario Zamateo, que ya desmentimos en su momento. Y me parece que, este es el punto que más le importa al Ejecutivo. Que el Ejecutivo trata de desinformar a raíz de esto. Yo creo que lo he manifestado también la semana pasada, en donde con estas declaraciones de los Funcionarios, lo que estaban haciendo era preparando la cancha para que aparezca el veto que apareció finalmente. Lo voy a explicar una vez más, voy a tratar de ser breve y ya lo he hecho en varias oportunidades y es como que ya cansa el ser tan redundante, pero bueno. Aparentemente, aparentemente, es necesario porque hay gente que todavía no lo entendió, así que de lo que recauda la EPE en nuestra ciudad, no estoy hablando del alumbrado público, del total de la boleta que paga cada contribuyente, del total, el 6% vuelve al Municipio por Ley Provincial. Cobrando el alumbrado público de la manera que se está cobrando, el total de lo que recauda la EPE es mucho mayor a que si se cobraría el alumbrado público como corresponde. Por ende, ese 6% que recibe, que percibe el Municipio, si se cobra el alumbrado público como corresponde, debería ser menor. Eso es lo que le preocupa al Ejecutivo. Pero ahora la pregunta que yo hago es, ¿es justo que el contribuyente, además de todo lo que tiene que pagar, pague más en la boleta de la luz o pague algo que no le corresponde? Lo que nosotros estamos buscando es que el contribuyente pague de alumbrado público lo que corresponde. Y en mi primera presentación hace catorce meses, quince meses, mostré boletas de cifras impresionantes que pagan distintos contribuyentes de nuestra comunidad. Lo cual me parece una vergüenza, conocemos el problema y tenemos que actuar, no tenemos que buscar excusas y: “¡Ah! bueno voy a recibir menos dinero, entonces uso esta fundamentación para vetar la Ordenanza”. El Artículo 2º) de la Ordenanza N° 3249/2025 establece un plazo de noventa días hábiles para que el Intendente Municipal realice un relevamiento del alumbrado público y otras necesidades de consumo eléctrico con el fin de determinar un criterio equitativo de cobro y pago del servicio de alumbrado público de la ciudad. Entiendo que se reunieron con los Funcionarios de la EPE para prevenir estas situaciones. Esto no tiene ni noventa días, ni desfinanciamiento. Necesitamos que busquen información sobre cuánto consumen cuatro focos puestos en una calle y que se le cobre al contribuyente lo que corresponde. Basta de excusas y necesitamos que respeten la decisión que se tomó en este Recinto, porque en este Recinto se aprobó una Ordenanza que lo obliga a derogar ese Convenio, a ponerse a trabajar, a averiguar cuánto consume Sunchales de alumbrado público y cobrar a los contribuyentes de la ciudad lo que corresponde. Voy a continuar leyendo el Proyecto de Resolución, en su Artículo 1º): “El Concejo Municipal de Sunchales, rechaza en su totalidad el veto dispuesto por Decreto N° 3504/2025 de fecha nueve de septiembre de 2025 modificado por Decreto N° 3507/2025”. En su Artículo 2º) de forma. Luego de todo lo

desarrollado, voy a solicitar, o voy a mocionar, mejor dicho, la constitución en Comisión para posteriormente ratificar el Despacho que acabo de desarrollar. Muchas gracias Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal”. Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, en realidad mi intervención, si bien va en el mismo sentido que los dichos del Concejal Ghiano, no quería dejar de manifestar nuestra postura y es un enérgico rechazo al veto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. Ver para creer los considerandos del veto, lo mencionaba recién el Concejal Ghiano. No tiene ni pies ni cabeza. En primer lugar, debemos recordar de dónde partimos, la Ordenanza que aprobamos en este Concejo y cuyo Proyecto fuera presentado en su momento por el Concejal Ghiano, no nació ni de un capricho ni de intereses particulares. Fue una clara respuesta a una demanda de la sociedad, sostenida en el tiempo, que cuestiona con justicia un Convenio de casi cuarenta años de vigencia. Casi cuarenta años durante los cuales el esquema de cobro se mantuvo intacto, aún con las transformaciones sociales, económicas, tecnológicas, que se fueron sucediendo a lo largo de todos esos años. Cuando este Concejo puso sobre la mesa, hace casi quince meses, lo hizo con un objetivo muy claro, abrir un espacio de diálogo con el Ejecutivo, con los actores involucrados. La finalidad era discutir, revisar y actualizar un Convenio que afecta directamente la economía de todos los vecinos; particulares, comerciantes, industriales, etcétera. Sin embargo, lo que encontramos fue silencio y desinterés por parte del Ejecutivo. En casi quince meses no hubo convocatorias, no hubo mesa de trabajo, no hubo voluntad de acercar posiciones. La verdad que uno no entiende. La finalidad era discutir, revisar y actualizar un Convenio como lo decía recién que afecta a la economía de todos. Decía que no se sentaron a escuchar, a debatir, a proponer, a construir una solución más justa. Y ahora, con este veto, se consume esa falta de diálogo. En lugar de abrir puertas, las cierran. En lugar de buscar consensos, intentan poner una decisión unilateral. En segundo lugar, quiero subrayar la cuestión de fondo: El sistema actual de cobro de la cuota CAP es percibido como inequitativo e injusto. No existe una correlación clara entre lo que se paga y el servicio efectivamente recibido. Lo desconocemos. ¿Cuántas veces le hemos pedido al Ejecutivo que se ocupe de este tema: De saber cuánto consumimos en alumbrado público los sunchalenses? La Ordenanza que aprobamos buscaba, justamente, abrir esa posibilidad, la de revisar y corregir distorsiones. No podemos continuar atados a un esquema de hace casi cuarenta años, como si nada hubiese cambiado. En tercer lugar y cosa que también me preocupa, y en alguna que otra charla que tuvimos en Comisión lo hemos manifestado, es la constante actitud por parte del Ejecutivo. La de desconocer el rol del Concejo Municipal. Vaya paradoja. Vaya paradoja. Justamente quienes tienen hoy esa actitud, fueron legisladores durante muchos años. Para lo cual, uno a estas alturas tiene la certeza que no es que desconocen el rol legislativo que tiene un Concejo Municipal. Esto es adrede. Cuando no les gusta algo, lejos de propiciar un diálogo constructivo, imponen. Lo dije en alguna otra Sesión hace muy poco tiempo con otro veto que presentó el Intendente. Que quede claro que le están dando la espalda a un reclamo espontáneo y genuino de la comunidad, con esta decisión del Ejecutivo. Por último quiero dejar algo muy importante en claro, porque también hemos escuchado como acostumbra, porque esta es una más de tantas, un mensaje utilizando las redes sociales del Municipio para confundir a la gente. Es un modus

operandi de este Ejecutivo que lo hacen constantemente. Con-fun-dir. Decir cosas que no son. Un mensaje totalmente fuera de lugar, fuera de la realidad. Como por ejemplo, que buscamos desfinanciar al Municipio, lo cual considero una definición descabellada. Aquí no se discute la necesidad ni del alumbrado público, ni la importancia de financiarlo de manera seria y sostenible. Lo que pedimos es transparencia y equidad. Simplemente eso. Se trata de que cada vecino sepa que lo que paga es lo que corresponde y esta Ordenanza que hoy se pretende vetar, la aprobamos por mayoría con absoluta responsabilidad, entendiendo que esa responsabilidad no es un Convenio viejo y no es la comodidad del Ejecutivo, sino es en beneficio de toda la comunidad. Gracias, Presidente”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Agrego a todos los fundamentos vertidos tanto por el Concejal Ghiano como por la Concejala Balduino, respecto de los cuales estoy cien por ciento de acuerdo y adhiero a todos ellos, que en el afán de dejar en claro algunas cuestiones, una de ellas es que, aquellos argumentos vertidos por el Ejecutivo respecto, por ejemplo, del Programa de Recambio de Luminaria, que fue una de las banderas de campaña de las últimas elecciones, donde aducían la importancia y el impacto positivo, que nadie lo niega, respecto del recambio de luminaria. A mí me gustaría saber que si eligen y toman la decisión política de hacer caso omiso a lo que buscamos desde el Concejo, quiero saber cuál es el impacto positivo. Recambio de luminarias de las antiguas por las LED. ¿Qué impacto positivo tiene? Si en realidad el alumbrado público lo pagamos no midiendo el real consumo del foco que está en la calle. Lo pagamos según lo que cada uno de nosotros consume en las cuatro paredes de su casa. De nuestras casas, de nuestras empresas, de nuestros emprendimientos. Entonces, ¿cuál es el beneficio? Ese esfuerzo que hacemos todos los sunchalenses para pagar el recambio de la luminaria. ¿Qué beneficio nos trae? En estas condiciones contractuales con la Empresa Provincial de la Energía, ninguna. Absolutamente ninguna. Económicamente no se mueve la aguja. Se mueve la aguja del medidor del consumo que ni siquiera observamos y evaluamos. Y después insistir en esto de no desinformar, eligen tergiversar información, de manera selectiva y tendenciosa eligen los fallos de la Corte para copiarlos y pegarlos en los fundamentos del rechazo de las decisiones de este Concejo. Busquen jurisprudencia, que hay de sobra, para volver a los principios básicos de las cuestiones impositivas, donde lo importante y lo que hay que tener en cuenta cuando se cobra un servicio, es la razonabilidad y la proporcionalidad. Esos son principios constitucionales, donde en un sinnúmero de fallos, la Corte Suprema le da la derecha a lo que manda la Constitución, en este sentido. Entonces, buscamos fundamentos, insisto, que no se ajustan a la realidad. La intención es confundir, evidentemente. La intención es recaudar a toda costa. A toda costa, cualquier precio, en contra de los intereses económicos de los ciudadanos, de proteger su bolsillo y podría seguir con otros argumentos. Y también señalo los yerros terminológicos del Secretario Zamateo cuando habla de que el Concejo va o pretende, a través de esta normativa, hacer que los contribuyentes paguen el alumbrado público a través de la Tasa. Pues no tiene nada que ver, confunde las figuras contractuales, quiénes son los obligados a prestar un servicio, quienes son los obligados a pagarlo. La verdad que es lamentable que tengamos que dispensar tiempo en estas cuestiones cuando la solución es clara, cuando hay otros antecedentes y cuando lo que se busca es el beneficio de todos. De todos. Gracias, Señor Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal

Juan Ignacio Astor (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. ¿Algún otro Edil utilizará la palabra?”. Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Muchas gracias. Bueno, hoy otra vez este Concejo, entre uno de los temas está para tratar, precisamente, otro veto más del Ejecutivo, el cual en este caso parece que busca sostener un sistema totalmente carente de claridad, dejando en evidencia la incógnita sobre la cual es la prioridad que tiene esta gestión administrativa. Me pregunto: ¿Acaso es mantener un cobro de alumbrado público que podría resultar arbitrario y perjudicial para los vecinos únicamente por el capricho de negarse a instalar un diálogo con la Empresa involucrada, acompañado ese diálogo de mediciones veraces para poder determinar realmente cuál es el valor que deben pagar los vecinos del alumbrado público? El Concejo Municipal tiene plena competencia legal, no solo para derogar la Ordenanza N° 544/1987, sino también para instruir al Intendente a gestionar la rescisión o la renegociación de ese Convenio. Esto no tiene que ver en absoluto con invadir la autonomía que tiene el Poder Ejecutivo, sino que se trata de cumplir con nuestra función legislativa y proteger los derechos de los ciudadanos. La autonomía del Ejecutivo, a la que refieren los considerandos del veto, no puede convertirse en excusa para perpetuar presuntos privilegios y mucho menos para bloquear la justicia tributaria. La Ordenanza establece plazos claros y razonables, tal cual se mencionó aquí, noventa días para relevar consumos y negociar un nuevo Convenio. El servicio de alumbrado no se interrumpe. Los ingresos municipales no se van a ver comprometidos porque no se suspende el cobro de la cuota CAP y los vecinos podrían obtener ante mediciones veraces, finalmente la posibilidad de un cobro justo y transparente. Por lo tanto, y según lo mencionado por algún Funcionario, en este caso el Secretario de Obras, los riesgos de desfinanciamiento o morosidad son especulativos y políticos. No son reales. El veto invoca situaciones legales y constitucionales en sus considerandos, pero ignora lo fundamental: la equidad, la transparencia y la protección del bolsillo de los vecinos. Derogar un Convenio de hace treinta y ocho años no es un capricho. Es una acción planificada, razonable y legal, que asegura que cada vecino pague lo que realmente corresponde y no más. Por todo esto, y a mi manera personal de ver, considero que nuestra obligación es insistir. El interés público, la justicia y la equidad en estos casos deben prevalecer. No vamos a permitir si hay especulación política o en su defecto inoperancia del Ejecutivo que éstas frenen una medida que pueda beneficiar a todos los sunchalenses. Por lo expuesto, voy a adelantar mi rechazo total al veto del Ejecutivo y aclarando para finalizar que si el Ejecutivo decide no reunirse, no sentarse y no renegociar con la empresa, cualquier perjuicio económico será por negligencia del propio Ejecutivo, no de los Bloques Opositores que están vetando esta Ordenanza, que precisamente requiere o pone al Ejecutivo en una situación de renegociación. Nada más, Señor Presidente. Muchas gracias”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias Concejal. Bueno, adelanto la postura de nuestro Bloque. No vamos a acompañar esta Resolución de rechazo. Como Concejales queremos disentir, tenemos derecho a expresar este disenso, creo. Lo habíamos hecho ya oportunamente durante el tratamiento en Sesión, en la que fue votada la Ordenanza N° 3252, no así la anterior N° 3249. El contenido de la Ordenanza N° 3252 impone al Intendente Municipal un plazo de cinco días hábiles para rescindir un Convenio activo con la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe. Los fundamentos que expresé antes, los reitero

hoy y principalmente son dos. Uno que es de forma más “institucional”, por así decirlo, en el cual tenemos que tener claro, el Poder Legislativo obviamente autoriza contrataciones, convenios y lo hace en su potestad indelegable por ser el Órgano Deliberativo y el Órgano de Contralor. Esta es una función vital para el modelo republicano de gobierno. Pero lejos está el Concejo de contratar por sí mismo en nombre del Estado Municipal y en ese mismo sentido lógico aplica el sentido inverso a los contratos para las rescisiones, para cuando terminan los contratos. La rescisión es un medio extintivo de un contrato e incluso en el caso del Convenio en el cual estamos hablando, sobre la cuota CAP, está expresamente previsto que sea la rescisión el medio extintivo y un procedimiento incluso. Por ese motivo la Ordenanza N° 3249 que fue sancionada una semana antes, la N° 3252, careció de un efecto instintivo per se respecto al Convenio, independientemente que estaba acompañado su Anexo en esa Ordenanza específica. Y fue en consenso porque esa norma sí efectivamente se direcciona a estudiar, analizar, proponer, actualizar los términos de un convenio cuestionado por la justicia que tiene el usuario. En ese caso también abre las puertas para negociar con EPE, traza un camino y no suspende el cobro de la cuota CAP y deja indemne al Municipio. Por ese motivo fue acompañado esa Ordenanza N° 3249. Teniendo en claro esto, ¿qué pasó? La semana posterior y sin acuerdo a este Bloque se sancionó la Ordenanza N° 3252 que es la que mencioné, la que impone una rescisión contractual. Y dos preguntas se abrieron a través de esta Ordenada, hay algunos Ediles que ya se expresaron pero yo solamente voy a plantear las dudas. La primera duda es: “¿El Poder Legislativo puede forzar, obligar la rescisión de un convenio sin tener en cuenta la voluntad del Ejecutivo? Y la segunda sería si debe el Intendente entonces rescindirla o no. La primera de estas dos, honestamente no tengo la respuesta, solamente voy a plantear la duda. Pero si fuera esta la facultad de Concejo, entiendo yo algo de absoluta excepción, busqué otros ejemplos, no los encontré y si fuera prestador o una empresa concesionaria del Estado estaría preocupado que una mayoría legislativa pueda forzar rescisiones con tanta facilidad. La segunda pregunta ya no es jurídicamente poder o no, sino el debería. O sea, yendo al mérito y oportunidad de la decisión, yendo al fondo de la cuestión. Reitero, lo he dicho varias veces acerca de ello. EPE va a pretender, obviamente, cobrar este servicio que es la alimentación eléctrica, si no lo hace a través de la tarifa, de alguien más se va a cobrar. Ese alguien más en última instancia y lo ha sido la experiencia en Santa Fe Capital era el Estado Municipal, debiendo entonces contemplar un nuevo gasto corriente, el cual todavía al día de hoy no está determinado su monto. Así que sí, me parece que va a mover la aguja si se rescinde el Convenio. La factura a alguien le va a llegar y todavía no sabemos cuánto es o cuánto sale esa factura. Y lo oportuno, también quiero señalar, es oportuno o no oportuno, a mi criterio no lo es, creo que sería lógico aguardar esa estimación, esa medición, esa propuesta alternativa que se le encarga al Ejecutivo que haga en un estudio que se encomiende en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 3249, la cual estableció noventa días hábiles para que sea presentada. Dicho estudio podrá medir o estimar consumo, también tampoco sabemos cuál sería la factura final al Municipio. De hecho nadie lo sabe. Bien, no porque este sistema haya funcionado tantos años y para casi todo el territorio santafesino, amerita que nos quedemos quietos, que no se valore la iniciativa de explorar alternativas y de estudiar la justicia o no de lo que se cobra, si guarda o no proporcionalidad o no y equidad. En eso estamos de acuerdo. De hecho

creo que también y coincido y comparto se requieren mejoras al Convenio que está vigente, se pueden incluir también mecanismos para dar mayor transparencia a lo que se cobra, también EPE debería informar lo que mide y cuánto consume el sistema y también EPE debería informar cuánto está recaudando. Pero la Ordenanza N° 3252 lo cierto es que no estudia, no analiza, no transparenta, no actualiza el Convenio, sino que bloquea o suprime la posibilidad de tener un Convenio. Toma una decisión sin acuerdo de la Intendencia, sin importar o estimar los costos eventuales que tenga y esto es una decisión unilateral. Es por eso y dicho esto, adelanto y ratifico la postura de nuestro Bloque de rechazar este Proyecto de Resolución. Muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Yo lo escuchaba recién a usted y digo: "Bueno, estoy mirando otro canal, me perdí algo en el medio". ¿Qué hicieron en quince meses desde que se puso sobre la mesa el tema? ¿Qué hizo el Ejecutivo en estos quince meses? ¿Cuántas veces se reunió con la EPE por la cuota CAP? Ustedes deberían saberlo. La verdad que no, sigo sin entender. Hago propias las palabras del Concejal Ghiano. Es meter la mano en el barro para ver qué encontramos para justificar la inoperancia y la inacción durante quince meses. Se despiertan ahora. Ahora que sale esta Ordenanza, que intentan vetar, se despiertan. ¿Cuántas veces el Concejal Ghiano va a poder avalar lo que yo estoy diciendo? Lo hablamos acá, en la Sala de Reuniones. Es más, el propio Secretario Zamateo, reconocía que era un problema y que había que revisarlo. Pasaron quince meses. ¿Qué hicieron? Yo les recomendaría, sobre todo a usted Señor Presidente, que es el Oficialista y es el que está fundamentando por qué no van a acompañar esta medida, que le pida al Ejecutivo todas las acciones que vinieron desarrollándose de los quince meses para atrás hacia el día de la fecha. Y cuántas veces se reunieron con la EPE. Gracias". Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el cambio): "A ver, lo que habría que pedir entonces es que le pongan un botón de prendido y apagado a cada una de las luminarias de la calle para que por lo menos los que la pagamos, porque la pagamos nosotros, ahorremos en energía. Porque cuando vamos por la calle y vemos que las luces de la ciudad en algunos sectores están prendidas bajo el rayo del sol, nadie la apaga, siguen consumiendo total, ¿saben qué?, la pagamos nosotros. Sería interesante entonces que hagan esas instalaciones y esta conducta irreflexiva, caprichosa, lesiva para los derechos de todos nosotros, la siguen sosteniendo en el tiempo. Porque claro, la luz está prendida a plena luz del día, la paga usted Señor Presidente. La verdad que yo, sinceramente me acoplo a lo que dice mi compañera de Bloque esto de llamar a la reflexión. Reflexionen, reconsiderenlo, reevalúen y después que decir ¿no?, el tema de los argumentos de todos estos Decretos que llueven cada vez que hay algo que no les gusta. Revéanlos también, los invito también a la reflexión de los argumentos. Gracias Señor Presidente". Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Gracias. Referido a la N° 544/1987 y como se dijo aquí que sigue vigente y algo de atinado debe estar. No creo en esa situación. No significa que lo que se haya firmado en aquel momento hoy sea justo y sea razonable. Las variables han cambiado. Me parece que la medición de los consumos es fuente esencial, así como se hacen balances, como el que presentaron ustedes, diferentes presupuestos, también tiene que hacerse un balance con respecto a lo que se le va a cobrar el vecino. Ya hablé de la falta de transparencia, si esto no ocurre. Vuelvo a resaltar, vuelvo a resaltar, que si en noventa días el Ejecutivo no se reúne y no revé esta situación la culpa no

va a ser de los Concejales que hoy rechazan el veto sino del Ejecutivo que no se sienta. Y por último quiero reflexionar un poquito en lo que ocurriría eventualmente. ¿Qué pasa si se renegocia el Convenio, se toman las medidas y nos despertamos con que hoy ese porcentaje que se está cobrando es mucho menor? ¿A dónde se va a meter el Ejecutivo después de haber vetado esto? Que no es más que una negativa a la renegociación. ¿Cómo le va a explicar a la gente que le estuvo cobrando de más y que tenía una posibilidad brindada por este Concejo para sentarse a hablar sobre el tema y que cuando tuvo la oportunidad emitió un veto? Porque esa circunstancia puede ocurrir. No tengo la bola de cristal, pero puede ocurrir. ¿Cómo le van a explicar que le estuvieron cobrando de más? Me parece que es una opción que hay que tener en cuenta, tal vez un poco futurista, pero puede llegarse a dar, y que debería el Ejecutivo empezar a pensar en ese tipo de situaciones, porque seguramente los mecanismos de defensa van a ser obsoletos por parte del Ejecutivo hacia los vecinos. Muchas gracias, Señor Presidente”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “No. Solamente para cerrar un poco este tema y recuerdo que está la moción de la constitución en Comisión pendiente. Hay una frase que, de Juan Vera Gil, no sé si lo conocen, es coach, consultor estratégico y profesor universitario de hace más de treinta años con experiencia en liderazgo y transformación organizacional, etcétera, que me parece que aplica a la perfección y dice así: “Cuando el agravio se convierte en estrategia y la desinformación en táctica electoral, no sólo se degradan las formas, se rompe el pacto democrático. Defender la soberanía ciudadana exige algo más que transparencia, exige coraje político para sancionar a quienes violentan las reglas del juego”. Muchas gracias Presidente”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “¿Algún otro Concejal se expresará? Bueno, no, solamente para cerrar, una de las alocuciones de los Concejales manifestó algún desperfecto en el sistema eléctrico, si eso lo perciben por favor repórtenlo al teléfono 147 para que la cuadrilla vaya a hacer los trabajos correspondientes. Quiero mencionar también que, justamente, los reclamos por desperfectos en el Sistema de Alumbrado Público en Sunchales, por suerte hoy a septiembre 2025 son mucho menores a 2023. Por suerte la ciudad está más iluminada que en esa fecha y esto no es para tirar chicana, esto es verdad, es algo que es ostensible, percibido por el vecino, perfecto. Siguiendo cuestión, en cuanto a la necesidad de revisar y renegociar dicho Convenio ya el camino lo había trazado la Ordenanza N° 3249 y nos parecía totalmente razonable. Rescindir a cinco días hábiles no lo es. Es así de sencilla la cuestión. Reiteramos lo mismo que habíamos mencionado anteriormente. Y sobre la necesidad de evitar agravio me parece, lo tomo Concejal, me parece totalmente prudente de que si hay Funcionario del Ejecutivo que se expide en determinada forma contra el Cuerpo, eso no debería ser permitido, bien usted lo ha manifestado. Además, recuerdo entonces, está pendiente la moción de constitución del Cuerpo. Es moción entonces”. Aprobado. Luego de la constitución en Comisión y reanudada la Sesión, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Vuelto en Sesión”. Secretaría procede a dar lectura: **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N°: 2905 DB autoría de los Concejales Dobler, Ghiano, Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto se rechaza en su totalidad el veto dispuesto por Decreto N° 3504/2025; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación

sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 18 de septiembre de 2025". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Queda entonces pendiente tratar la ratificación de este Despacho que tiene cuatro firmas. Por la afirmativa". Votan por la afirmativa los Concejales Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Carolina Giusti y Laura Balduino. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Cuatro votos por la afirmativa de la ratificación. Por la negativa". Votan por la negativa los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa haciendo uso de la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Dos votos por la negativa. Por lo tanto con cuatro votos queda ratificado entonces el Despacho sobre el Proyecto de Resolución. Muchas gracias".

Expte. Nº: 2906 DB. Tipo: Ordenanza. Autoría: Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º:** Autorízase excepcionalmente la subdivisión del inmueble identificado como Lote 2, del Plano Nº 63.336, de la Sección XIII, Manzana 3 bis, según catastro municipal, Partida Impuesto Inmobiliario Nº 081100060270/0004, de titularidad dominial de NELDA BEATRIZ CAUDA de FRANZA. **ARTÍCULO 2º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Bien, este Proyecto de Ordenanza que ya tuvo una discusión hace un par de semanas, se originó mediante una Nota Particular ingresada por un vecino de la ciudad, Señor Avelino Giraud, en fecha 13 de agosto, se le informó al Concejo Municipal sobre el curso de un Expte. administrativo Nº 7642 que actualmente está en la Oficina de Catastro. La Oficina de Catastro no pudo avanzar con una solicitud de subdivisión de dicho terreno que es el que está mencionado en el Artículo 1º), es el inmueble perteneciente al Lote 2, Sección XIII, Manzana 3 bis, según Catastro Municipal e identificado con la partida Impuesto Inmobiliario 081100060270/0004. No puede avanzar con la subdivisión de este lote porque vulnera o está en contra de lo que está expresamente normado por la Ordenanza Nº 1933 desde los Artículos 27º) al 30º), en la cual se establece la superficie mínima para los inmuebles de la ciudad, son doscientos metros cuadrados, diez metros de frente con una tolerancia al 20% en este caso. Lo que ocurre es, ya tenemos antecedentes con el caso, por ejemplo, de un vecino de apellido Ruben y también ha ocurrido antes en otros tratamientos que tuvo el Concejo, se recurrió a la excepción vía legislativa para autorizar, de forma excepcional, a estas subdivisiones que son casos que no están contempladas en la norma, están contempladas en la norma y la norma dice claramente no. Y algo más que no dice la norma es un procedimiento administrativo. Hoy no tenemos un procedimiento administrativo clarificado y tenemos solamente el que ha sido costumbre legislativa que es las excepciones a través de una Ordenanza, concretamente, sancionada por el Concejo. Este es el caso, entonces, que no hay otra vía alternativa para que se pueda permitir esta subdivisión. Y también, ¿qué efecto tendría si no lo acompañáramos y quedaría trabado en la Oficina de Catastro? En este caso, se estaría vulnerando también el derecho de acceso a la vivienda, ya que debería hacerse o procederse a demoliciones de edificaciones que ya tienen muchos años en la ciudad y que hasta incluso han habido actos administrativos que autorizaron esas edificaciones. Eso la verdad que

pone, obviamente, en jaque derechos que debemos atender y obviamente esta decisión no la estamos tomando sin consulta previa. ¿Por qué? Porque no somos ingenieros, no somos agrimensores, no somos arquitectos, somos legisladores. Tuvimos que, obviamente, trasladar este Expte., esta Nota a través de una nota y obtener una respuesta oficial de esa nota a la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial y la misma fue respondida confirmando los datos de la Nota Particular, confirmando el conflicto, confirmando la existencia del Expte., confirmando, obviamente, el problema de la superficie mínima del terreno y de que el procedimiento o la única forma de dar curso con la misma, al día de hoy, es con una autorización excepcional del Cuerpo Legislativo. Y que, en cuanto a la cuestión de fondo, no encontraban al menos una vulneración a un derecho de tercero ni al orden público. O sea, no encontraron ningún impedimento a que se conceda esta autorización excepcional como ya se ha otorgado en otras ocasiones. Pero dejo claro esto, somos legisladores, no somos personal técnico para confirmar si es pertinente o no conceder estas autorizaciones, creo que es algo que a futuro debemos rever y establecer un procedimiento claro que al día de hoy nos estamos guiando solamente por costumbre legislativa de nuestra ciudad. Muy bien, por todo lo expuesto y fundamentado y teniendo en claro, también verificado a qué inmueble se le está concediendo esta autorización excepcional, es que voy a mocionar el tratamiento sobre tablas de este Proyecto y su posterior ratificación. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2907 DB. Tipo: Declaración. Autoría:** Juan Ignacio Astor, Santiago Dobler, Pablo Ghiano, Carolina Giusti, Laura Balduino y Brenda Torriri. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés comunitario y social al 3er Congreso sobre Discapacidad: “Todo sobre nosotros, con nosotros. Hacia una participación activa y plena”, organizado por el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad a desarrollarse los días 3 y 4 de octubre de 2025”. Finalizada la lectura pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, hoy tenemos el honor de presentar una Declaración de Interés para el Tercer Congreso sobre Discapacidad, un evento de gran relevancia que se va a llevar a cabo en Sunchales. Esta iniciativa representa una valiosa oportunidad para posicionar a la ciudad como una referente en la promoción de la inclusión, la accesibilidad y los Derechos de Personas con Discapacidad. El Congreso se va a estar realizando los días viernes 3 y sábado 4 de octubre en el Auditorio CET de Atilra bajo el lema “Todo sobre nosotros, con nosotros. Hacia una participación activa y plena”. Este espacio se propone como una instancia clave para el intercambio de saberes, la capacitación profesional y la reflexión interdisciplinaria con el objetivo de contribuir al diseño de políticas públicas inclusivas y a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad y sus familias. Contará con la participación de destacados profesionales con trayectoria en los ámbitos del derecho, en la salud mental, la educación, el deporte adaptado y el trabajo social, quienes compartirán herramientas, experiencias y enfoques innovadores para abordar los desafíos actuales en materia de inclusión. La Organización del Congreso está a cargo del Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad, un equipo de trabajo conformado por la Ordenanza Municipal Nº 2189/2012. Este organismo tiene como misión promover y garantizar el respeto por la dignidad de las personas con discapacidad, impulsando acciones concretas que fortalezcan la igualdad de oportunidades y que construyan una comunidad más justa. Entre sus funciones se destacan la difusión de la

legislación vigente y su cumplimiento, el diseño de políticas públicas integrales, la promoción de la accesibilidad y la comunicación y la organización de actividades inclusivas en los ámbitos educativos, laborales, culturales, artísticos y deportivos. El Congreso forma parte de una estrategia integral del Consejo que busca favorecer la actualización y la capacitación de quienes hoy trabajan en áreas vinculadas a la discapacidad, a generar espacios de debate que también permitan construir una mirada más amplia y diversa sobre la temática y a fortalecer la concientización social en torno a la inclusión y a la diversidad. En este sentido, la meticulosa planificación de este evento, la calidad de sus ponencias y la relevancia de los temas abordados lo convierten en un aporte de alto valor tanto para Sunchales como para toda la región. Al declarar este Congreso de Interés desde el Concejo Municipal, no solo reconocemos el compromiso del Consejo, sino que también reafirmamos su voluntad de acompañar actividades que promuevan a una sociedad más equitativa, accesible e inclusiva, donde todas las personas sin excepción pueden ejercer plenamente sus derechos y desarrollar su proyecto de vida. Sin más que agregar voy a leer lo que reza el Proyecto de Declaración: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés comunitario y social al 3er Congreso sobre Discapacidad: “Todo sobre nosotros, con nosotros. Hacia una participación activa y plena”, organizado por el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad a desarrollarse los días 3 y 4 de octubre de 2025”. Por todo lo expuesto, Señor Presidente, voy a solicitar el resto de los Ediles, el tratamiento sobre tablas y la ratificación de la Declaración de Interés”. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, es moción entonces”. Aprobado. Retoma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Quiero continuar solicitando o mocionando un cuarto intermedio a los fines de proseguir con el punto primero, con la Banca Ciudadana, por la tarde de este mismo día, precisamente a las diecinueve horas, como ya había expresado la Concejal Giusti en el Salón “Gestas de Malvinas” de la Asociación Bomberos Voluntarios. Es moción entonces”. Aprobado. Luego del cuarto intermedio y siendo las diecinueve horas del mismo día, se retoma la Sesión en instalaciones de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sunchales, Salón “Gestas de Malvinas”, con la presencia de la Secretaria y Personal administrativo del Cuerpo, como así también miembros de Prensa y vecinos de la comunidad. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Hola, buenas tardes. Bienvenidos a todos al Salón “Gesta de Malvinas” de la Asociación Bomberos Voluntarios. Vueltos en Sesión y luego del cuarto intermedio, siendo las diecinueve horas con ocho minutos, por Secretaría se dará lectura del último Expte. del Orden del Día. Previo a ello, voy a aprovechar la ocasión, aparte de darle la bienvenida, para recordar algunas reglas de funcionamiento de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal. En el Artículo 14º) de nuestro Reglamento están las funciones de la Presidencia, en el inciso e) y f) está expresamente prevista la necesidad de que se haga respetar al Reglamento y la obligación de la dirección de la Sesión y el ordenamiento del uso de la palabra. También este encuentro está regulado por la Resolución Nº 827/2023, que regula expresamente el uso de Banca Ciudadana. En su Artículo 12º) dice que la persona que ha solicitado el uso de la Banca Ciudadana es quien tiene el derecho a disponer de la palabra. Y el Artículo 13º) establece que debe dirigirse al Concejo, por eso la distribución del atril de esa forma. Una vez finalizada la

exposición de Banca Ciudadana, se hace un cierre formal a la Sesión Ordinaria, a partir de ahí nos quedaremos y tendremos un diálogo más informal, sin estos requisitos que había mencionado hasta recién. Así que ahora sí, daremos lectura entonces por Secretaría del próximo asunto.

1º) Banca Ciudadana: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2872 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Juan Manuel Chiappero. **Asunto:** Solicita hacer uso de la Banca Ciudadana para expresar su oposición al avance del proyecto GIRSU. Finalizada su lectura, toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Muy bien, Doctor, tiene a disposición el micrófono y el uso de la palabra”. Hace uso de la Banca Ciudadana y toma la palabra el Dr. **Juan Manuel Chiappero:** “Bien, buenas tardes a todos. En primer lugar, quiero agradecer a este Honorable Concejo Deliberante de darme la oportunidad de ejercer mi legítimo derecho de hacer uso de la Banca Ciudadana. También le quiero agradecer a mi familia que en todos estos meses, días, de manera silenciosa me acompañó en este tema, con gran preocupación de parte mía y también quiero agradecerles a los vecinos que están presentes y a los vecinos que acompañaron o se sumaron, estamos todos juntos en esta oposición a la instalación del Complejo, el Consorcio GIRSU. Yo antes de ir al meollo de la cuestión, quisiera relatar un poco para que la ciudadanía tenga un cabal conocimiento de la situación porque acá realmente hay mucha desinformación. El ciudadano, el poblador, no tiene real conocimiento, cabal conocimiento de la misma. Todos, es innegable que estamos de acuerdo de que el Basural en el Barrio de Ciudad Verde, cerca del aeropuerto o del aeródromo, hay que cerrarlo. ¿Por qué? Porque es contaminante y porque la Ley así lo exige. Eso es indudable y todos, y no vamos a discutir si es un barrio, si es otro, estamos de acuerdo que la salud y el medio ambiente es un derecho fundamental consagrado por la Constitución Nacional y que se debe respetar a rajatabla, incluso cuando el poder de la administración trata de vulnerar de alguna forma ese derecho, ya sea con un ejercicio abusivo del mismo o cuando realmente no lo tiene. En el caso mío particular, yo estoy hablando como vecino, no estoy hablando como abogado, estoy hablando como padre de familia, estoy hablando como, ya les dije, como también el primer poblador del loteo “Tita”. Yo me mudé al Barrio SanCor en el loteo “Tita” en el año 1998, nunca me voy a olvidar, 25 de mayo, no había nada. Eran todos lotes y mi casa la hice con el esfuerzo de treinta años de profesión, junto a mi familia. De hecho, mi vida profesional la hice en el barrio donde hace veinticinco, veintiséis años atrás, era impensable que en un barrio periférico, porque era un barrio periférico, se pudiera abrir un estudio jurídico. Yo fui uno de los primeros, no sé si no fui el primero. Entonces yo voy a defender con uñas y dientes mi lugar en el mundo. ¿Cuál es mi lugar en el mundo? Sunchales. Yo me podría haber ido por mi profesión a vivir a Rafaela, me podría haber ido a vivir a Santa Fe, mi señora es de la ciudad de Morteros, provincia de Córdoba, me podría haber ido a vivir a Morteros. No, elegí Sunchales y arranqué mi estudio en diez metros cuadrados, no más de eso, en mi cocina, la dividí con fibrofacil, porque no tenía plata, recién me iniciaba. Yo no sé si tenía auto. Pero bueno, producto del esfuerzo, terminé mi casa, el barrio creció, se mejoró: pavimento, cloacas, el agua, la iluminación. También el lugar, el terreno era bajo, pero yo lo compré por propia iniciativa, yo sabía que el terreno era bajo, pero fui y lo compré. ¿Por qué? Porque en esa época, como bien dije, me iniciaba en la profesión y era el poco dinero que tenía, lo invertí en el lote, nunca me voy a olvidar, cuatro mil pesos equivalentes

a cuatro mil dólares. O sea, en aquel entonces eran cuatro mil dólares. Pero fue una decisión mía, personal. Yo cuando compré el lote sabía que tenía el Tiro Federal a dos o tres cuadras, los domingos, sábados iba a escuchar los tiros. Tenía SanCor y tengo a SanCor y sabía que algunos olores iba a tener por SanCor. Pero sabía cuáles eran las reglas de juego. Sigo con esto. ¿Por qué genera mi preocupación? Me enteré por medios, periódicos digitales, que el Juzgado de la 3era. nominación Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, donde se tramita el amparo de vecinos de Ciudad Verde, otorgaban un plazo de dos años, por el cual se cerraba el Basural y se tenía que iniciar las obras para el Complejo de tratamiento GIRSU. Uno ignorante, averiguo con distintas personas, me dice: "No, va a estar en el terreno que en su momento productores agropecuarios habían iniciado un amparo en el año 2016, por el cual habían frenado las obras". Voy al Juzgado, pregunto con Funcionarios Judiciales y efectivamente y después me presento en el amparo de los vecinos que inicialmente lo habían, perdón, porque acá hay dos amparos, uno Ciudad Verde y uno de los vecinos o de los productores agropecuarios donde se oponían al emplazamiento donde lo quieren situar ahora al Complejo GIRSU. Entonces me entré a mover, entré a averiguar, entré a preguntar, a asesorarme y no hubo un profesional, Ingenieros en Recursos Hídricos y demás que me hayan dicho: "No, el lugar está bueno". Todos me dijeron de forma unánime: "El lugar no es apto". El lugar no es apto. Ante esa situación, le expreso mi total oposición al Señor Intendente, nunca me contestó. Se llevó a cabo la reunión del Consejo Consultivo Ambiental en el mes de julio, creo que fue el 4 de julio, y yo, si tengo algo que por ahí es una crítica que me tengo que hacer, soy por ahí impulsivo y me fui a la reunión, como vecino. Y ahí expresé mi total oposición al proyecto porque los vecinos no sabían nada y es una realidad. Los vecinos no conocen el lugar, no saben cómo va a funcionar, son ignorantes de la situación. Por más que los medios de comunicación digan que la gente sabía, la gente no tiene conocimiento, es una realidad. Y permítame, en el caso mío, yo me levanto a las seis, seis y media de la mañana, desayuno y arranco mi labor profesional a las siete, siete y media y hasta las dieciséis yo no paro. Y mi labor profesional tiene que tener la cabeza enfocada en lo que uno está haciendo, yo no puedo estar contestando una demanda y escuchando la radio. Y es una realidad, y esto no quiero ser peyorativo, entiéndanme los señores periodistas, pero es una realidad. Yo no puedo escuchar la radio y hay temas que yo no me entero. ¿Por qué? Porque yo vivo para mi trabajo, para mi familia y para una pasión que es el Taekwondo, doy clases también. Entonces realmente no tengo tiempo de escuchar radios o mirar la tele, entonces me informo por los medios gráficos digitales. Lo digo porque por ahí escuché: "¡Huy! Después de un año se vienen a acordar". Y como yo hay un montón de gente, hay mucha gente que trabaja de mañana hasta la tarde y no tiene tiempo. La gente que trabaja no tiene tiempo de escuchar la radio por ahí o ver la televisión, esa es una realidad. Pero yendo directamente al hueso de la situación, sabemos que el terreno donde se va a instalar el Complejo GIRSU que son veintiséis hectáreas. Sabemos también y no vamos a entrar a polemizar acá de cómo fue, que fue una compra directa que se pagó un sobreprecio, no es un valor real, se pagó dos o tres veces más de lo que vale ese terreno. Pero dejemos esa situación porque tal vez el tema de la oferta y la demanda, la necesidad de llevar el Complejo, ameritaban a hacer la compra directa. Pero acá hay algo y ahora sí voy a hablar como abogado, no voy a hablar como vecino. Hay una cláusula en la escritura.

Bueno, el lote, el campo se pagó doscientos ochenta y cinco mil dólares, en aquel momento. Saquen la cuenta. Algo más de diez mil dólares la hectárea. Pero, bueno, más allá de eso, que no vale, no sé si llega a tres mil. Pero, bueno, más allá de eso, en una cláusula se estableció un cargo donde específicamente dice que la compra es para instalar la ciudad de Sunchales, y acá hago hincapié, la ciudad de Sunchales, un Centro de Tratamiento de Residuos. ¿Por qué digo esto? Porque acá no va a ser la ciudad de Sunchales la que quiere instalar el Complejo, es un Consorcio donde estimativamente entre treinta y cinco mil a cuarenta mil habitantes van a llevar la basura ahí. Y hay otro tema que por ahí uno se pregunta y estuve averiguando porque yo no hago periodismo de investigación pero me gusta investigar. No hay una Ordenanza que esté aprobada, obviamente, donde se establezca la disposición jurídica del terreno que se compró, que lo compró la Municipalidad de Sunchales, con el dinero de los contribuyentes, no hay un acto jurídico, o yo no conozco, y si no lo conozco y existe, por favor, informen, donde la Municipalidad de Sunchales realice una disposición jurídica de ese inmueble al GIRSU, al Consorcio GIRSU, que es un ente totalmente distinto a la Municipalidad de Sunchales. El GIRSU, en el cual está la ciudad de Sunchales, son diecisiete, dieciocho comunidades o localidades. Bueno, ¿a título de qué van a instalar el Complejo si la Municipalidad de Sunchales no hizo una disposición jurídica? Eso es un interrogante. Pero más allá de eso, remitiéndonos al amparo que promovieron los vecinos y productores con respecto al inmueble donde se quiere instalar el amparo, la Jueza. El amparo se inició en el año 2016. O sea, en el acto fue la oposición de los vecinos. Se compró en 2016, los vecinos dijeron no, acá no se puede instalar. ¿Por qué? Porque es terreno inundable. No lo dicen los vecinos, no lo digo yo, lo dicen estudios hídricos, topográficos, es una zona inundable donde hay poco corrimiento de agua, donde productores y también la Sociedad Rural y también el Comité de Cuenca, tuvo numerosas reuniones con diferentes actores políticos donde le hacen saber la preocupación porque el agua no corre, se inunda, esos campos se inundan. Nunca tuvieron respuestas. Entonces, volviendo al tema, año 2016, los productores presentan un amparo. En el año 2019, la Jueza Civil y Comercial de la 4ta. nominación dice: "Paralicen las obras porque acá no hay una Audiencia Pública". A los fines de hacer, de seguir con el trámite tiene que haber una Audiencia Pública. Pues bien, se realizó la Audiencia Pública, ¿sí?, donde vecinos e incluso Funcionarios de la Provincia de Santa Fe, en ese caso, el ex Concejal Bertoglio, que era también, en aquel entonces, Funcionario de la Provincia, que era Director de ENRESS, manifestaron la oposición unánime de la instalación del Complejo. Nadie discute que hay que hacer un Complejo de tratamiento de basura, pero no es ese el lugar. Busquemos otro. El representante de SanCor CUL dio sus fundamentos. ¿Por qué no es conveniente instalar la planta? ¿Por qué? Porque económicamente iba a ser muy perjudicial para tratar de comercializar sus productos en el exterior porque no iban a estar dentro de los estándares que les exigen en la comercialización. Eso lo dijeron en la Audiencia Pública en el año 2019. Creo que fue el 5 de septiembre del año 2019. Pero antes de eso, SanCor, por medio de un oficio judicial en el Expediente del amparo de los vecinos y productores del año 2016, no de Ciudad Verde, informaron a través de su Departamento Jurídico que el lugar es perjudicial para la empresa. Y acá me quiero detener. Yo nunca trabajé en SanCor CUL, mi familia tampoco, pero yo vivo en el Barrio SanCor y la persona que tuvo la dicha de viajar al exterior y que haya un producto SanCor que te lo

servan en el avión, es un orgullo terrible, indescriptible. La ciudad de Sunchales se desarrolló a través de SanCor, las otras empresas, la Aseguradora, Riesgo de Trabajo, el entonces Banco Rural, todo el grupo SanCor se inició justamente por SanCor CUL. Entonces, yo pregunto, hay familias enteras que trabajan en SanCor CUL. ¿Le vamos a clavar el puñal por la espalda a la empresa que nos cobijó, que hizo crecer la ciudad, por un basural? Perdónenme la expresión. Yo creo que eso, y lo digo y sin ánimo de ofender, es una canallada política, honestamente lo digo, porque todos de alguna forma, de una u otra, fuimos, somos y seremos o estamos vinculados con SanCor CUL. Sin perjuicio de ello, año 2019, 12 de setiembre de 2019, se presentó un Proyecto, el Concejo Deliberante en pleno, se presentó un Proyecto de Ordenanza, escuchen bien, para la desafectación del terreno para la instalación del Centro de Tratamiento de Residuos y llamado a licitación para vender el terreno. Después esa Ordenanza, yo la verdad que no estoy en política, no estoy empapado, no se aprobó. Pero, digamos, la decisión política ya estaba tomada. Recordemos que ese Concejo Deliberante estaba compuesto por, incluso Funcionarios que hoy ocupan cargos en el Ejecutivo. De alguna forma u otra, gente o personal que están actualmente en esta administración, en aquel momento apoyaron la moción de desafectar el inmueble para que no se instale el GIRSU. Pues bien, el 11 de julio de 2020 se aprobó una Ordenanza para el llamado de licitación para la venta del terreno y el entonces Concejal Lambertini expresó que por razones de oportunidad y conveniencia aconsejan la reubicación de la futura Planta de Tratamiento de Residuos que iba a estar originalmente en ese lugar, motivo por el cual resulta necesaria la venta del inmueble adquirido oportunamente para tal destino. Se llamó a licitación, nadie compró, quedó ahí el inmueble. Seguimos con historia. 14 de diciembre de 2022 se pidió una información al Ejecutivo o perdón, en esa fecha, pero lo importante acá que en el 14 de diciembre de 2022 se celebró un boleto de compra-venta que quedó sin efecto para, que después quedó sin efecto con una condición resolutoria, o sea, condicional, para la ubicación del Complejo, o sea, una compra de otro inmueble, para la ubicación del Complejo en ese lugar. El Concejo Deliberante en pleno solicitó información al Ejecutivo. Bueno, es un poco la historia diciendo que ¿cuál es la situación? Hubo la voluntad política de no emplazar el Centro de tratamiento en ese lugar. ¿Y por qué digo esto? Porque los actuales integrantes del Gobierno Municipal formaban parte del mismo signo político, Frente Cívico y Social. O sea, el mismo Frente, primero compraron el inmueble, se dieron cuenta que no era apto, que había un rechazo en la sociedad, trataron de venderlo y posteriormente, ahora, gente que está en el Gobierno actual, pero que formaba parte del Gobierno anterior, o estaban dentro del Bloque de Concejales, apoyan ahora localizar el Centro de Tratamiento de Residuos. O sea, yo lo que veo acá es una incoherencia total política, idas o marchas y contra marchas. Obviamente esto los vecinos creo que no lo conocen. Entonces, estas situaciones es lo que genera desconfianza en la ciudadanía. Encima, y perdónenme, no quiero ofender a nadie, a ustedes especialmente, que tan educadamente me han escuchado cuando fui a la reunión de Comisión y me dieron esta oportunidad, la clase política esta vapuleada, está descreída y estas situaciones hacen que aún más se descrea. Yendo con respecto al emplazamiento del GIRSU, según lo que pudimos escuchar en distintos medios, tiene que haber una clasificación previa de los residuos, hay que educar a la gente, no solamente a la gente de Sunchales, la gente de los pueblos vecinos. Y yo los invito, vayan un día, un domingo a la tarde,

tardecita, a darse una vuelta por el playón y las plazas, a ver si la gente arroja la basura en los cestos. Es una realidad, a la tarde es un basural los espacios públicos. Es decir, todavía la ciudadanía, lamentablemente, no está educada en la separación de los residuos. Cuando se había hecho de manera, hace años atrás, después se dejó de hacer. Entonces hay que volver a educar a la gente para que se instale. Y el tiempo legal nos está corriendo porque la Jueza les dio dos años para trasladar, o para, perdón, no trasladar porque dicen no vamos a trasladar el basural, para hacer la apertura del Complejo GIRSU. Y hay otra situación, esperan Fondos de la Provincia. O sea, no hay Fondos propios para hacer tal Complejo. Y yo hago una pregunta como ciudadano: No arreglan el bacheo de la ruta 280S de Sunchales a Colonia Aldao. ¿Sí? En la ciudad de Sunchales, más de una vez uno va a un espacio público, los yuyos son altísimos. No sé si ahora yo la verdad que no estoy en el tema, pero me acuerdo que hasta habían puesto Padrinazgo para que mantuvieran los espacios públicos. No sé si sigue ahora. Sigue ahora, bueno, Padrinazgo. O sea, ni podemos pagarles a los empleados para que corten los pastos de los espacios públicos. Y vamos a hacer un Complejo monstruoso donde hay que hacer una obra de infraestructura monstruosa para que se instale el Complejo GIRSU. Yo pregunto como ciudadano: ¿A quién estamos haciendo el favor? Pregunto, ¿a quién estamos haciendo el favor? A eso hay que sumarle que muchos aspectos no hay controles. La administración actual, no sé, a lo mejor sea reelecta, a lo mejor no. ¿Qué garantías tenemos que haya un control de cómo se trata el residuo domiciliario? Ejemplo tenemos Rafaela, que fue un fracaso total. Hablan de la localidad, ya les digo, creo que es de Firmat. Firmat, bueno, justo vi y hablan que van a ser en celdas, hablan de caramelos, pero digamos, hay que hablar con propiedad, son fardos y van a las celdas. Hablé con gente, primero, Firmat, bien, el Ministro de Ambiente, Estévez, dice que esa celda tiene un tiempo útil, lo dijo en una nota, o sea, no lo inventé yo, de seis años, ocho, diez y si trabajan bien, doce años. O sea, doce años de vida útil de la celda. El sistema de tratamiento de residuos en, que también me comuniqué con gente, o sea, yo vengo acá a hablar, no vengo a hablar sin fundamentos, yo vengo a expresar mi preocupación porque estuve averiguando. Hablé con gente de Santo Tomé, que no sé si es el mismo sistema, que es el sistema FERIOLI, creo que es, donde hay fardo también, lo mismo que acá. Fracaso total. Problemas ambientales terribles. ¿Por qué? Porque esos fardos, cuando no se puede clasificar, meten todo junto, y por ahí se rompe. Por ahí. O sea, el líquido que no me acuerdo cómo se llama, que produce la basura, se filtra. Pero no me voy a detener la parte técnica porque le dio favorable el Estudio de Impacto Ambiental, que es otro tema. Nadie lo vio. No tenemos el Expediente. Nadie vio el Expediente. Nos basamos en lo que dicen en los medios y lo poco que pude llegar a ver, a investigar porque no nos dan la información. Si no te dan la información, perdónenme que diga, pero yo entro a desconfiar. Si estás tan transparente, ¿por qué no la muestran? ¿Por qué no piden copia? Porque incluso me tomé el trabajo de ingresar al número de Expediente en el Gobierno de la Provincia y te da el último movimiento, no te dan el Expediente como en el Poder Judicial que sale todo digitalizado y uno puede tener acceso. No tenemos acceso. Entonces, todas estas situaciones generan desconfianza. Yo no digo que no tengan buenas intenciones, que la pueden llegar a tener, y espero que sea así, no lo dudo, pero todas estas situaciones generan desconfianza. ¿Por qué no muestran? Digamos, hay una información pública. Incluso el Secretario de Obras Públicas lo

admitió en una nota. No han comunicado de manera debidamente. Entonces, ¿el reclamo es infundado el que estoy haciendo? Otro tema también, al ser un terreno que está por la provincia de Santa Fe, que es un lugar no apto, no recomendable para hacer ni instalar el Complejo, el margen de error, no tiene que haber margen de error. Si hay algún error, se va a producir una contaminación. Y esa contaminación de las napas es irreversible. Entonces, una vez que esté el daño hecho le arruinamos la vida a generaciones futuras. Yo tengo cincuenta y seis años, con mucha suerte puedo llegar a vivir diez años más. Si Dios me da gracia, veinte años. Y si soy, digamos, me ama mucho Dios, puedo llegar a vivir treinta años. Pero mis hijos, y si tengo descendencia, van a vivir en un ambiente contaminado, las napas contaminadas. Yo me baño con agua de pozo, yo no tengo agua potable. El agua que yo uso para la pileta es de las napas. El agua por el cual yo le doy de comer a mis mascotas es de las napas. Los clubes, yo me imagino que el agua que llenan las piletas es de las napas. Entonces, ¿con qué necesidad nos vamos a jugar a poner un Complejo que es altamente riesgoso? Por más que digan que van a hacer obras públicas, que van a hacer alteo de camino y todas las obras que ellos dicen, la realidad es que hoy la obra pública está parada. La realidad es esa. Y los plazos siguen jugando, siguen corriendo. Pero hay un dato no menor. Cuando yo hice mi planteo, supongamos, no tenemos un lugar para instalar el Complejo. Y porque si el Complejo está compuesto por distintas, no el Complejo, perdón, el Consorcio. Es un Consorcio, tiene Personería Jurídica, figura en el ARCA, es una persona distinta a la Municipalidad de Sunchales. ¿Por qué Sunchales se quiere traer el basural? No, estoy hablando mal, perdón. El Complejo de Tratamiento de Residuos Domiciliarios ¿por qué lo quiere traer? Si hay otras localidades que incluso se ofrecieron para llevarlo y Sunchales tendría basura cero. Lo que tendríamos que hacer es cargar la basura y llevarla a otra localidad. En este caso Palacios. Yo me comuniqué con el Intendente o con el Presidente Comunal de Palacios. Como dicen en la jerga, está pidiendo pista para llevarse el Complejo. ¿Por qué? Porque para él utilizarían otra tecnología no contaminante, ¿sí? No contaminante y una localidad como Palacios, donde ya tienen el terreno, incluso por el Acta, por Acta comunal, podría darle trabajo a cincuenta, sesenta personas en la localidad de Palacios, que para ellos sería importante. Acá, cuando instalen el Complejo, encima que estamos mal, SanCor va a tener que decir: “Bueno, che, no, mira, esto no lo podemos producir”. Va a tener que despedir gente. O sea, en vez de darle trabajo, estamos generando un daño. Pero bueno, otro tema, no tenemos información de la Comisión Directiva del GIRSU, sabemos que el Intendente Municipal es el Presidente. Menciona que hay una Comisión pero no sabemos cuál es la Comisión. También, no hay una participación ciudadana en este Complejo. O sea, porque hoy el Presidente es nuestro Intendente municipal. Y no vemos que haya una comunicación o una apertura para decir, bueno, esta es la situación. No sabemos quiénes son los integrantes. Yo creo que acá, esto es una cuestión personal, por eso puedo estar equivocado, pero acá es una cuestión política. Es una cuestión política, es decir, bueno, solucioné el tema. Pero por lo que yo veo es todo, se va dando a medida que vamos andando porque no sabemos quién lo va a administrar. No sabemos, el Gobierno de la Provincia entregó trescientos millones de pesos para hacer las obras. Tal vez con esos trescientos millones de pesos podríamos comprar, digo podríamos porque somos de Sunchales, otro terreno donde tendríamos cero costos de infraestructura. También, un error grave también que yo vi y pregunté,

convengamos, si estuviéramos en Dinamarca, Suiza, Noruega, sería fantástico, pero estamos en Argentina. Y para mí Argentina es el mejor país del mundo, yo amo Argentina, pero también tenemos nuestras debilidades. Y lamentablemente lo que hoy escuché que se va a proceder a hacer el fardo en un 20%. Eso no es real. Generalmente se va a enterrar más, por más que digan que se levanta, pero bueno, se va a tapar con tierra. El 50% o un poco menos va al enterramiento. ¿Por qué? Porque todavía no tenemos la clasificación de los residuos tampoco. Y el otro tema que también escuché, que es antieconómico para Sunchales, trasladar la basura a otra localidad. Yo también hice estudios, pedí asesoramiento, y creo que no me han mentido porque me lo han dado de buena fe. Trasladar veinticinco mil kilos de basura a Palacios, diariamente nos costaría doscientos cincuenta mil pesos diarios. El tratamiento que están haciendo hoy con el basural a cielo abierto, en alquiler de máquina, más o menos le va un millón de pesos por día. Nos saldría un cuarto de lo que estamos gastando todos los días para evitar el foco de incendio. Supongamos que nos salga un poco más caro, y a ver si me equivoco, corríjanme. El Presupuesto anual de la Municipalidad de Sunchales, el 80% se va en sueldos. Sueldo, contratado, tercerizado. Yo no digo que pasemos la motosierra, pero achiquemos gastos y podemos tener en Sunchales basura cero. ¿Sí? Basura cero. Y nuestras generaciones estarían cubiertas o estarían, para decirlo de alguna forma, protegidas. Yo lo que veo acá es que no hay una estimación real de costos. He hablado con distintos actores, primero dijeron mil millones, ahora parece ser que mil quinientos, ahora parece ser que son dos mil millones. ¿La Provincia va a destinar dos mil millones para hacer un Complejo de Tratamiento de Residuos? Yo pregunto. Cuando tenemos el antecedente que no mantienen las rutas. Que hay un problema hídrico que no lo resolvieron y cuánto hace que no. No nos inundamos ahora porque tenemos la Ruta 280 que hace de barrera de contención y por el canal que por ahí, aliviador, y el Canal Norte que funciona, ni funciona, pero bueno. ¿Y nosotros creemos que van a venir en menos de dos años a hacer todas las obras y que va a estar funcionando? La verdad que yo no lo creo. Todo esto al no saber los costos y demás, vamos a estar dependiendo de subsidios de la Provincia o endeudarnos. ¿Para qué? Para un Complejo que es un Consorcio, no es para Sunchales, son todas las localidades. ¿Por qué también digo esto? Porque todo esto, las obras se atrasan. Tampoco no sabemos cuáles son los Funcionarios que van a trabajar o las personas. Tampoco sabemos quién lo va a supervisar, por más que digan: "Sí, no, va a ser un control estricto". Disculpenme, pero soy muy escéptico. Yo, honestamente, no entiendo el empeñamiento de llevar la Planta a ese lugar cuando podemos trasladarlo a otro lugar que sea apto. Tampoco se entiende la negativa de ni siquiera evaluar la propuesta. "No, listo, lo vamos a hacer ahí, punto". Porque tenemos un proyecto superador o podemos buscar otro terreno donde no haya riesgos. Yo creo y en medio de, como para ir cerrando, todavía me falta más, exijo y hablo en nombre mío y de muchos ciudadanos que se solicite por medio del Concejo Deliberante la totalidad del Expediente administrativo, copia certificada del Expediente administrativo por el cual se autoriza el Complejo GIRSU, en primera medida. El mismo tiene que ser depositado en la Secretaría del Concejo Deliberante para que la ciudadanía tenga real y cabal conocimiento de la situación. También, y esto es importante, no sé por qué medio, que se llame una consulta popular para ver si la ciudadanía está de acuerdo o no en la implementación del Complejo GIRSU en el lugar que se va a emplazar. Hasta tanto no se

cumpla esto y por un principio en Derecho Ambiental que es el principio precautorio que suspenda el Municipio de las obras o el inicio de obra hasta tanto tengamos real conocimiento del Expediente y que se haga una consulta popular. También quiero decirlo y ahora voy a hablar como abogado, no voy a hablar como ciudadano, que sí y esto no es, y lo tomo, es un hecho, que si no recibimos respuesta del Ejecutivo, o no tenemos ningún, acudiremos a la justicia, si es posible. Y vamos a acudir también a los órganos políticos superiores para que conozcan la situación, porque yo creo que la Provincia no debe saber de toda esta situación. Yo creo que la ciudadanía le está dando un claro mensaje a la clase política y tiene que escuchar. Como lo dije en reunión de Comisión, yo no estoy en política, no me interesa la política. Milité muchos años en un Partido Político y me fui porque no estoy de acuerdo con la vieja política. Entonces, la rosca, ¿sí? No me gusta eso, la rosca. ¿Ustedes creen que a mí me gusta estar acá? Para nada. Yo tendría que estar con mi esposa, tomando unos mates, estudiando porque mañana tengo un examen, porque también me capacito. Y estoy acá. ¿Y saben cómo estoy? Y se lo digo a la gente que está conmigo. Estoy aterrado. ¿Por qué estoy aterrado? ¿Ustedes creen que es lindo estar acá, exponerse, generar antipatía de gente que uno es amigo o se considera amigo, pero que estamos en situaciones de perspectiva diferente? No es grato y esa situación también genera incertidumbre, genera miedo, porque no sabemos cómo va a terminar esto. Pero ante todo el miedo yo no soy cobarde. ¿Saben cuál es la diferencia entre el valiente y el cobarde? El valiente y el cobarde los dos tienen miedo. Yo estoy aterrado. Pero con una diferencia. El cobarde ante el miedo se paraliza, no hace nada, huye. El valiente lo que hace con el miedo, lo enfrenta y lo trata de dominar. Yo creo que uno pasa por la vida y lo único que deja es el legado. Yo no quiero dejar el legado a mis hijos que digan: “Papá, vos pudiste hacer algo y no hiciste nada”. Por eso también a la ciudadanía les digo, actúen como valientes. Todos tenemos miedo, todos tenemos compromisos, pero tenemos que actuar con valentía. ¿Por qué? Porque si nosotros no defendemos nuestros derechos, nadie lo va a defender. Muchísimas gracias”. Extensivos aplausos. Toma la palabra el Presidente del Cuerpo Legislativo, Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Gracias, estimado vecino. No habiendo más asuntos en el Orden del Día y siendo la hora diecinueve con cincuenta y tres minutos damos por concluida la presente Sesión Ordinaria. Muchas gracias”.